



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 345-2014-MPC

Casma, 26 de Junio del 2014

**VISTO:** El Informe Nº 107-2014-TM-MPC de fecha 21.03.2014 de la Unidad de Tesorería, Informe Nº 311-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 11.06.2014 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, e Informe Legal Nº 267-2014-AJ-MPC de fecha 18.06.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los cuales solicitan reconocimiento de deuda, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato de Servicios Nº 227-2013-MPC/GM de fecha 19.12.2013, que suscribiera la Municipalidad Provincial de Casma con doña Lizett Amparo Benites Huertas, para la "Reparación de Camioneta Marca Fronteir de Placa PE-3864 de la Unidad de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Casma", por el monto de S/. 6,900.00 (Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Nº 054-2014-TM-MPC de fecha 24.02.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad, remite la relación de deudas por pagar del año 2013, para reconocimiento de deuda mediante Resolución de Alcaldía, en la cual figura una deuda a favor de doña LIZETT AMPARO BENITES HUERTAS, por el monto de total S/. 6,900.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe Nº 107-2014-TM-MPC de fecha 21.03.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad informa que a la Sra. Lizett Amparo Benites Huertas se le adeuda el monto total de S/. 15,743.00 Nuevos Soles, por conceptos de compras y servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	ORDEN DE	FACTURA	MONTO	FOLIO
Lizett Amparo Benites Huertas	Compra	001-000085	S/. 812.00	12
Lizett Amparo Benites Huertas	Compra	001-000087	S/. 401.00	13
Lizett Amparo Benites Huertas	Servicio	001-000102	S/. 300.00	10
Lizett Amparo Benites Huertas	Compra	001-000103	S/. 4,250.00	23
Lizett Amparo Benites Huertas	Compra	001-000106	S/. 2,480.00	10
Lizett Amparo Benites Huertas	Compra	001-000107	S/. 600.00	7
Lizett Amparo Benites Huertas	Servicio	001-000108	S/. 6,900.00	13

Que, en tal sentido y ante lo indicado, remite toda la documentación en la cual se encuentra la Factura Nº 001-000108 con la Orden de Servicio Nº 4872 de fecha 19.12.2013, por concepto de Reparación de Camioneta Marca Nissan Frontier de placa PE-3864 de la Unidad de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad, por el monto de S/. 6,900.00 Nuevos Soles; a favor de doña LIZETT AMPARO BENITES HUERTAS;

Que, conforme lo establece el artículo 28º y siguientes de la Ley Nº 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9º





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2014-MPC

numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 311-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 11.06.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que las deudas adquiridas de los ejercicios presupuestales fenecidos del 2013 hacia atrás, deberá ser reconocida como crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; asimismo indica que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del 2013, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 cuando se determina su cuantía, para que la oficina de presupuesto realice una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos;

Que, estando a lo indicado señala que en atención al Informe de la Unidad de Tesorería con referencia a la deuda que se detalla en la Factura N° 001-000108 y en la Orden de Servicio N° 4872 por el importe de S/. 6,900.00 Nuevos Soles, a nombre de doña LIZETT AMPARO BENITES HUERTAS; siendo éste un servicio de un periodo fenecido se debe de reconocer como deuda, a través de la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en tal sentido y habiendo revisado toda la documentación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 267-2014-AJ-MPC de fecha 18.06.2014, opina reconocer en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto total de S/. 6,900.00 Nuevos Soles a favor de la Sra. LIZETT AMPARO BENITES HUERTAS, conforme a los antecedentes enunciados, debiendo aprobarse mediante Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** en calidad de deuda, la obligación pendiente del pago correspondiente al periodo 2013, por el monto total de S/. 6,900.00 (Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) a favor de doña LIZETT AMPARO BENITES HUERTAS; de acuerdo al Informe N° 107-2014-TM-MPC de fecha 21.03.2014 de la Unidad de Tesorería; en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Tesorería y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la provisión de recursos presupuestarios y el pago respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
Rommel Alfonso Meza Cerna  
ALCALDE PROVINCIAL

